

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Amparo de Pobreza Rad. No. 2022-00229-00

Atendiendo la manifestación de aceptación al cargo de apoderado de oficio designado por esta célula judicial, se RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, la *aceptación del nombramiento* allegado por el togado FABIAN ALBERTO CUENU ATEHORTUA.

SEGUNDO: SIGNIFICAR a la solicitante del beneficio de amparo de pobreza ROSXIBEL ANDREA ÁLVAREZ CAÑIZALES lo acá acontecido, advirtiéndole que debe cumplir los requisitos precisos para adelantar el proceso referido en su solicitud, mismos que habrá de convenir con el togado designado por esta cédula judicial como su apoderado de oficio.

*Por la secretaría del Juzgado, remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible*

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente en forma definitiva.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES  
JUEZ

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 140 Hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).



Lorena Salazar González  
Secretaria

MM-